ORDEN DE PAGO CON PRESUPUESTO - SOTERR 2007

FECHA COMPROBANTE		
AÑO	MES	DIA
2026	10	13

3,693,644.00

MONTOYA MARTINEZ ELKIN FERNANDO

TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L **********

PAGADO A: MONTOYA MARTINEZ ELKIN FERNANDO **NIT:** 1.037.237.104

CUENTA: 24500022715

CHEQUE No: **BANCO:** BANCOLOMBIA

POR CONCEPTO DE:

Cancela Fra EFMM-18 PAGO DE FACTURA EFMM-18 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTROMECANICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN VIRTUD DEL CONTRATO 4600108549-2026 Correspondiente al periodo del 12 al 30 de septiembre de 2026.

DETALLE IMPUESTOS:

Valor Gerencia	**3,693,644.00**
Pago Total	**3,693,644.00**

IMPUTACIÓN CONTABLE:

Cuenta	Tercero	C. Costo	Débito	Crédito
1110067147		676		3693644
2902012005	1037237104	676	3693644	

ELABORADO POR	PAGADO POR:	BENEFICIARIO:
TORO ZULUAGA VICTOR HUGO	LAVERDE VANEGAS DIANA YANET	C.C/NIT

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

Nit: 890.919.291-1

ORDEN DE PAGO SOTERRADO

0107

Señor (es):
ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ
Nit: 1.037.237.104
CL 34 B 106 63

Centro Costo: 676 CTO INTIVO PARQUES DEL RIO 460010854S

Observaciones:

ORDEN DE PAGO SOTERRADO 3686
Fecha: SEP. 24/2026
Valor: 3,693,644.00
Contrato: 078-2026
Obligación: P106220
Valor a pagar: 3,693,644.00

Radicado:
Doc. Prov: EFMM-18

PAGO DE FACTURA EFMM-18 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTROMECANICO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN VIRTUD DEL CONTRATO 4600108549-2026 Correspondiente al periodo del 12 al 30 de septiembre de 2026.

VALORES		RETENCIONES				
Nombre	Valor	Código	Nombre	%	Valor	Base
Valor Excluido.	3,693,644.00					

Compromiso	Certificado	Rubro		Convenio	Valor
P015 1835	P008 6406	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios		3,693,644.00

Cuenta		Número	Débito	Crédito	Base
2902012043	Honorarios	3686	3,693,644.00		
2902012005	Adquisición de bienes y servicos	3686		3,693,644.00	

MILEYDIS MENESES AGUILAR	INELDA ROSA RUIZ SILGADO	WISTON IVAN GOMEZ JIMÉNEZ
Tecnico Administrativo Contabilidad	Profesional Universitario Contador	Subgerente Financiero y Comercial

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3dc13821ea9c731b9ccc9c34b115c859e4a31dd71d0d0ccb836ed15f9922f67486d632f84c9b0fe7b4a034b71e1f1610

Número de Factura: EFMM-18
Fecha de Emisión: 21/09/2026
Fecha de Vencimiento: 21/10/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Terminales Medellín — Tesorería Cancelado
13 007 UBRE 26
Egreso: 2007
Banco: Bancolombia

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MONTOYA MARTINEZ ELKIN FERNANDO
Nombre Comercial: MONTOYA MARTINEZ ELKIN FERNANDO
Nit del Emisor: 1037237104
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 34 B 106 63
Teléfono / Móvil: 3128518883
Correo: el.montoya92@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Terminales de Transporte de Medellín S.A.
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890919291
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: Carrera 64C No 78 -580 Loc 265 N
Teléfono / Móvil: (604) 4448020
Correo: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	05	Prestación de servicios profesionales de apoyo como Ingeniero de Mantenimiento y Control para el proyecto PARQUES DEL RIO en virtud del contrato interadministrativo Nro 4600108549 de 2026, administrado por TTM SA, correspondiente a los 19 días de septiembre de 2026 (contrato Nro 078-2026)	NIU	1,00	$ 3.693.644,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.693.644,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Terminales — Un viaje de otras buenas

Fecha : Medellín, 2026/09/21 01:48:40 p. m.
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
Radicado No. 2026041734
Remitente : Montoya Martinez Elkin Fernando
Destinatario : Adriana Maria Carmona
Folios : 8

Datos Totales



Documento generado el:
21/09/2026 11:32:43
Documento validado por la DIAN:
21/09/2026 11:32:43
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	3693644
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3693644
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	3693644
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 3693644

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	3.693.644,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3.693.644,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	3.693.644,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 3.693.644,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764092072119 Rango desde: 1 Rango hasta: 2500 Vigencia: 2027-04-18

TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLIN S.A.	Mes	Septiembre de 2026
ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ	Número de meses del cálculo	1
CC. 1.037.237.104	Valor UVT 2026	52.374

Conceptos	Datos	Depuración
Total pagos en el mes	-	
1 Valor del ingreso por rentas de trabajo	3.693.644	3.693.644
Total Ingresos mes	**3.693.644**	**3.693.644**
Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)		
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	280.145	280.145
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	218.863	218.863
Aportes a ARL	9.140	9.140
Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		**508.148**
Subtotal (A)		**3.185.496**
2 **Menos rentas exentas**		
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	
Total rentas exentas	-	-
Subtotal (B)		**3.185.496**
3 **Menos deducciones**		
Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
Total deducciones		-
Subtotal (C)		**3.185.496**
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		**796.374**
Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT		**796.374**
Base gravable (ver tabla)		**2.389.122**
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	**0,00%**	**$ -**

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Parágrafo 2 Art. 383 ET

Modificado Ley 2277 de 2022

CERTIFICACIÓN DE PAGO
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 22
Fecha: 2024/07/30
Usuario: LRamírez

Fecha Certificación:	*30/09/2026*
Fecha de inicio del contrato:	*12/09/2025*
Fecha de finalización del contrato:	*23/10/2026*
Unidad que Certifica:	☐ **GERENCIA GENERAL** ☒ **OFICINA ASESORA DE CONVENIOS Y PROYECTOS** ☐ **SECRETARIA GENERAL** ☐ **SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA** ☐ **SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL** ☐ **SUBGERENCIA PLANEACIÓN Y DESARROLLO**
Contrato Nº:	*078-2026*
Adición Nº:	*N/A*
Tipo Contrato:	Bien ☐ Servicio ☑ Obra ☐
Nit /Cédula Contratista:	*1037237104*
Nombre Contratista:	*ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ*
Objeto del Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales como Ingeniero Electromecánico para apoyar las actividades que se desarrollen en virtud del contrato interadministrativo no. 4600108549 de 2026 cuyo objeto es la operación, administración y mantenimiento de Parques del Río administrado por Terminales de Transporte de Medellín S.A.
Valor del Contrato inicial:	$ 11.664.138
Plazo del Contrato:	12 de septiembre de 2026.
Factura (s) o documento equivalente (s) a cancelar:	*EFMM-18*
Fecha Radicación de la Factura (s) o documento equivalente (s)	*21/09/2026*
Valor de la Factura (s) o documento equivalente (s)	*$ 3.693.644,00*
Tipo de Pago	Anticipo ☐ Pago Anticipado ☐ Pago Regular ☐
Disponibilidad Presupuestal No. y Valor	*CC 676* *N° 6406*
Certificado de Compromiso presupuestal No:	*CC 674* *N° 1835*
Rubro Presupuestal (Código y Descripción):	*2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 83329 Otros Servicios de*

ingeniería de proyectos.

Negocio:

TTM ☐; Z.E.R - AVI Medellín ☐; Teleférico San Sebastián Palmitas ☐; Escaleras Eléctricas ☐; Parqueadero Parque San Antonio-EDU ☐; ENCICLA ☐; Soterrado Parque Vial del Rio ☐ Estudios Técnicos EPAOH - Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera ☐; Transporte EPAOH-Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera ☐; Otro ☐ ¿cuál? *negocio*

Saldo del Contrato:
Saldo antes de afectar la factura.

Contrato con un solo centro de costo ☐
Saldo: *$ 11.664.138,00*

Saldo del Contrato:
Saldo después de afectar la factura.

Contrato con un solo centro de costo ☐
Saldo: *$7.970.494,00*

Cuenta en la que se debe consignar (No y Banco): N° 0550037600107793 – *Ahorros Davivienda*

Forma de Pago contrato:

El CONTRATANTE realizará el pago de los honorarios mensuales, proporcional o por fracción del presente contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos, un valor mensual fijo cuantificado en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ML/CTE (5.580.927) o su correspondiente fracción (1mes),.dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales (informes mensuales, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.

Contribución especial: SI ☐ NO ☒
Este campo es utilizado solo para los contratos de obra.

Observaciones: Pago Nº 01

El interventor o supervisor puede establecer qué número de consecutivo que registra por pago realizado

Que, en cumplimiento al mencionado contrato, se realizó recibo a entera satisfacción de lo facturado, según informe de interventor y/o supervisor anexo.

Que, en consecuencia, es procedente el pago de la factura de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato.

CERTIFICACIÓN DE PAGO
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 22
Fecha: 2024/07/30
Usuario: LRamírez

El Contratista acredita estar al día en el pago de los aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral. Según soporte aportado por el contratista.

Se anexa Seguimiento Financiero del Contrato.

ADRIANA MARIA CARMONA
Asesora oficina de convenios y proyectos
Supervisor del contrato

FUNCION	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Aprobó:	Carlos Mario Gómez Lopera– Director Administrativo PDRM	
Revisó:	Edna Divey Romero Casas – Profesional Universitaria Convenios	
Revisó:	Emilia Bello Altamiranda – Profesional Universitaria Convenios	
Revisó:	Mónica Cristina Berrio Gaviria- Contadora de PDRM	

Nota: *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*

	INFORME DE SUPERVISIÒN (PARCIAL)	Versión: 7 Fecha: 2023/12/19 Usuario: Lramírez

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

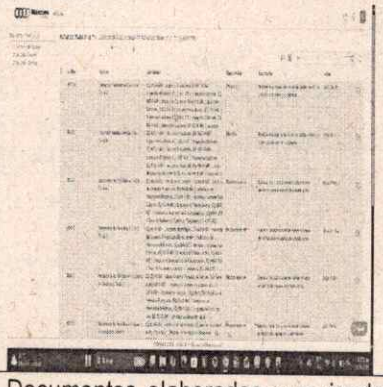
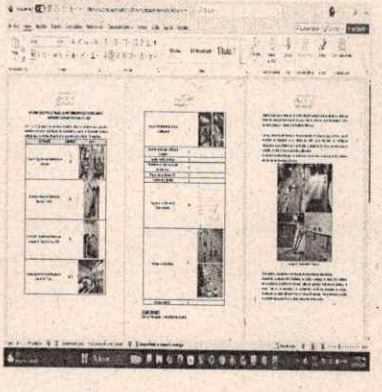
Contratista:	ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ
Contrato número:	078-2026
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL PARA EL PROYECTO "PARQUES DEL RIO" EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600108549 DE 2026 ADMINISTRADO POR TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
Valor inicial del contrato:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.664.138), INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo inicial del contrato:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026, PREVIA APROBACIÓN DE LAS POLIZAS
Acta de Inicio	12/09/2026
Fecha de terminación Inicial	23/10/2026
Modificaciones Contractuales – Ampliaciones en Plazo o Adición de recursos:	N/A
Valor actual de contrato:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.664.138)
Fecha de terminación actual:	23/10/2026
Supervisor:	ADRIANA MARÍA CARMONA
Garantías	CUMPLIMIENTO

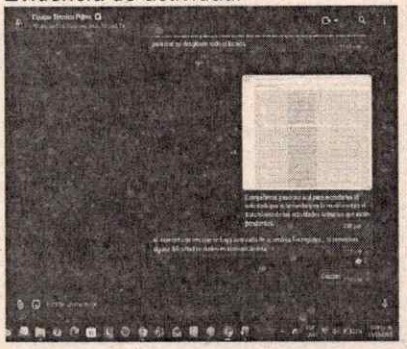
2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES TÉCNICOS

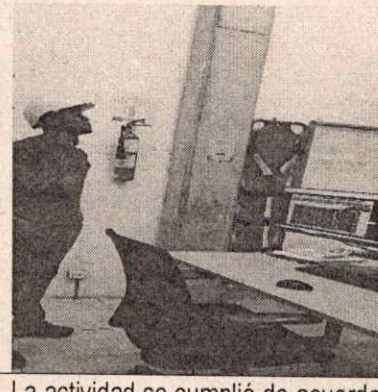
Luego de revisar los informes, documentos, anexos y demás soportes correspondientes al seguimiento técnico y financiero del contrato, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, los productos entregados y las actividades desarrolladas dentro del alcance del objeto contractual durante el período comprendido entre el 12 al 30 de septiembre, se certifica que estos fueron recibidos a entera satisfacción.

De igual manera, se verificó que el contratista acreditó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período facturado, evidenciándose el cumplimiento de las actividades, obligaciones y compromisos adquiridos en virtud del contrato.

	INFORME DE SUPERVISIÒN (PARCIAL)	Versión: 7 Fecha: 2023/12/19 Usuario: Lramírez

Obligación	Cumplimiento	Evidencias o Soportes
Gestionar y supervisar mediante el software de mantenimiento la correcta operación del túnel y del parque, controlando el cumplimiento de las actividades preventivas, correctivas y rutinarias para ello.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista realiza el seguimiento a los módulos de mantenimiento del software como ordenes de trabajo y rutas de trabajo; como resultado de este control se obtuvo:* - *La creación, retroalimentación y cierre de ordenes de trabajo* - *registro de las intervenciones ejecutadas durante las tareas preventivas/correctivas.* - *Supervisión de veinticuatro (24) actividades de mantenimiento periódico* - *Administración del software* - *Creación de activos de acuerdo con los inventarios*	Evidencia coordinación de actividades 
Programar en el software para la gestión de mantenimiento todas las tareas de mantenimiento en lo referente al componente electromecánico.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista informa la apertura, retroalimentación y cierre de órdenes de trabajo asociadas a mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos de los equipos electromecánicos. También realizó el seguimiento a de la ejecución de rutas de trabajo asociadas a los sistemas electromecánicos que cuentan con tareas periódicas de mantenimiento.*	Actividades ejecutadas y registradas en el software de mantenimiento Mántum. 
Controlar la ejecución del mantenimiento predictivo, preventivo, y correctivo de los diferentes equipos del proyecto, entregando los informes necesarios que contengan la trazabilidad y cumplimiento del buen funcionamiento de estos al Coordinador técnico.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista cumple a cabalidad con esta función entrega informes y datos completos solicitados a necesidad del proyecto en los tiempos oportunos.* *Durante este periodo el contratista elaboró los siguientes informes:* a. *Técnico mensual.* b. *Técnico ejecutivo.* c. *Certificado de calibración dispositivos de medición* d. *Revisión de informes técnico semanal de jefes de turno y*	Documentos elaborados y revisados durante el periodo. 

Obligación	Cumplimiento	Evidencias o Soportes
	tecnólogos electromecánicos. *e. Revisión de cronograma de mantenimiento de los túneles.*	
Programar y registrar en la bitácora las labores del personal técnico interno y externo que se encuentren involucrado en las actividades de mantenimiento de los equipos, proponiendo de forma constante acciones de mejora a los procesos.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista* realizó *el seguimiento y retroalimentación técnica a las actividades de mantenimiento mediante el registro de bitácoras y órdenes de trabajo en la plataforma digital. En articulación con el personal operativo (jefes de turno y tecnólogos), se realizó* Mantenimiento Electromecánico) se desarrollaron tareas de mejora al componente eléctrico, electrónico y mecánico (Revisión de la instrumentalización de la estación meteorológica para evaluar la viabilidad de incorporarla al sistema de riego existente *concertando las intervenciones en mesas de trabajo previas según prioridades, disponibilidad de recursos y estado de los sistemas, y asegurando una comunicación fluida mediante herramientas digitales.*	*Evidencia de actividad.* 
Revisar diariamente la bitácora de mantenimiento para identificar oportunamente cualquier medida correctiva.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista revisó las bitácoras de trabajo del personal a cargo, genera observaciones y retroalimentación para mejorar este proceso.* *Además, trabajó en el consolidado de la información de eventos de tránsito en las bases de datos de la bitácora de auxiliares de monitoreo.*	*Soporta esta actividad en bitácoras realizadas en la intranet PDRM.* 
Investigar acerca de nuevas tecnologías y procesos que se puedan implementar para la mejora en la vida útil de los equipos, proponiendo proyectos internos según las directrices del Coordinador Técnico.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista en conjunto con el equipo de trabajo estructuraron propuestas de mejora para la automatización y control de sistemas críticos en túneles (ventilación, bombeo, alertas en puertas de emergencia y adquisición de repuestos de alta prioridad) y en el parque (riego Etapas A/B con estación*	La actividad se desarrolló de acuerdo a los parámetros establecido

Obligación	Cumplimiento	Evidencias o Soportes
	meteorológica, iluminación exterior Sector B y nivel en cuarto RCI). Asimismo, se avanzó en la organización de la planimetría de los sistemas, el fortalecimiento del monitoreo por videovigilancia, la adecuación de redes de comunicación y la capacitación técnica del personal.	
Participar activamente como capacitador y facilitador en el programa de inducción al personal técnico nuevo que ingrese al proyecto y transmitir de manera clara las necesidades al personal contratista.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *Esta actividad no fue necesaria ejecutarla en el periodo.*	No aplica para el periodo
Apoyar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para que la ejecución de los mantenimientos se realice sin riegos para el personal a cargo, eliminando activamente condiciones inseguras.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista apoya con la supervisión de uso adecuado de los EPP y la implementación de la herramienta idónea por parte del personal a cargo durante las actividades de mantenimiento.* *Desarrollo el diligenciamiento del formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de las actividades de mantenimiento desarrolladas semanalmente por personal técnico.*	Apoyo en el uso e implementación de herramientas. 
Utilizar adecuadamente el equipo de protección personal y transmitir la misma necesidad al equipo a cargo de la ejecución de las actividades.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista utiliza adecuadamente los EPP que le son exigidos para el desarrollo de cada actividad y de la misma manera verifica que el equipo de trabajo los porte correctamente durante la ejecución de las actividades.*	Evidencia de cumplimiento de uso de EPP. 
Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normativas que rigen la ejecución del mantenimiento de los equipos a cargo de entidades públicas según directrices del Coordinador	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista está a la disposición constante de los lineamientos propuestos por el director técnico, velando por el bienestar de cada uno de los equipos*	La actividad se cumplió de acuerdo a los parámetros preestablecidos.

Obligación	Cumplimiento	Evidencias o Soportes
Técnico.	*que componen las diferentes redes secas y húmedas.*	
Entregar informes al nivel de desempeño del personal a la coordinación del proyecto.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista manifiesta que esta actividad no fue realizada durante este periodo.*	No aplica para el periodo.
Atender de manera oportuna los sucesos que pongan en riesgo los equipos encomendados durante los mantenimientos a realizar con personal interno y/o contratista del proyecto, comunicando de manera inmediata a la coordinación del proyecto.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista realizó la planeación y supervisión de los equipos que presentan alguna anomalía, coordina con el equipo de trabajo y la dirección del proyecto la atención de estos, con el fin de ponerlos operativos nuevamente en el menor tiempo posible eliminando los riesgos que puedan representar para la operación*	Se evidencia la actividad 
Cumplir con las demás actividades del proyecto que le sean asignadas por la coordinación, y que por razones del proyecto deban asumirse por relación con el cargo.	En cumplimiento de esta actividad el supervisor del contrato verificó que: *El contratista cumple satisfactoriamente con todas las actividades que le son asignadas a necesidad del proyecto, desarrollándolas en los tiempos establecidos* como: - *Verificación de inventario de activos electromecánicos* - *Asistencia técnica al personal operativo.* - *Recorrido técnico con Corporación Arví*	La actividad se cumplió de acuerdo a los parámetros preestablecidos. 

3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES FINANCIEROS

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	Centro de costo: 676
	Suma
Valor inicial del contrato	$11.664.138,00
Valor Total del Contrato	$11.664.138,00
Valor Ejecutado	$ 3.693.644,00
Valor Pagado a la fecha	$ 0,00
Valor que se autoriza pagar	$ 3.693.644
Valor Saldo por Ejecutar	$ 7.970.494,00

	INFORME DE SUPERVISIÒN (PARCIAL)	Versión: 7 Fecha: 2023/12/19 Usuario: Lramírez

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA:

Número de centro de costo:	676	
Conceptos de pago	**Detalle del egreso**	**Valor**
N/A	N/A	N/A
Total		**$ 0,00**

4. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES JURÍDICOS

En virtud de lo estipulado en la cláusula: ***DÉCIMA PRIMERA – PÓLIZAS:*** *Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume* ***EL CONTRATISTA*** *en virtud del presente contrato, este se obliga a constituir, por su cuenta y a favor del* ***DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA*** *y de* ***TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.****, una garantía única que ampare:*

- ***Cumplimiento:*** *Por un valor equivalente al* ***quince por ciento (15%) del valor total del contrato****, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y* ***seis (6) meses más****.*

El contratista presentó la póliza relacionada a continuación:

Póliza	**Compañía Aseguradora**	
	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Cumplimiento N°510 47 994000029364	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	11/09/2026	24/04/2027
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales N°	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	N/A	N/A
Calidad del Servicio N°	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual N°	**Fecha de Inicio de la Vigencia**	**Fecha de terminación de la Vigencia**
	N/A	**N/A**
Fecha de aprobación de la póliza inicial		**11/09/2026**
Fecha de aprobación de la póliza acta de inicio		**23/09/2026**

5. RELACIÓN DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO QUE SE AUTORIZAN PAGAR

No. de factura	Valor	Fecha	Concepto
EFMM-18	$ 3.693.644,00	21/09/2026	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de mantenimiento y control para apoyar las actividades de Parques Del Río.

	INFORME DE SUPERVISIÒN (PARCIAL)	Versión: 7 Fecha: 2023/12/19 Usuario: Lramírez

6. OTRAS OBSERVACIONES

SIN OBSERVACIONES

7. CONCLUSIONES

ADRIANA MARÍA CARMONA, actuando en calidad de supervisor del contrato Nº 078-2026, dejo constancia por medio del presente informe, que luego de revisar tanto el **informe** ☒ o **acta** ☐ de ejecución ***parcial*** ☒ ***o final*** ☐, como también todos los documentos y anexos correspondientes al seguimiento financiero y técnico, y los soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley previos al pago respectivo, el producto y las actividades del alcance del objeto contractual fueron verificados y recibidos a entera satisfacción, cumpliéndose así con las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que autorizo el pago que aquí se relaciona.

8. ANEXOS

Se adjunta al presente informe las siguientes evidencias:

1. Seguimiento Financiero del contrato parcial o total
2. Certificado de pago de Seguridad Social y Parafiscales
3. Informe del contratista.

Para constancia firma el día 30 de septiembre de 2026.

ADRIANA MARÍA CARMONA
Asesor de Convenios y Proyectos
Supervisor del Contrato

FUNCION	*NOMBRE Y CARGO*	*FIRMA*
Aprobó:	*Carlos Mario Gómez Lopera – Director Administrativo PDRM*	
Revisó	*Edna Romero – Profesional Universitario Convenios*	
Revisó:	*Mónica Cristina Berrio Gaviria- Contadora de PDRM*	
Revisó:	*Emilia Bello Altamiranda – Profesional Universitario Convenios*	

Versión: 17
Fecha : 2023/07/31
Usuario: Lramirez

SEGUIMIENTO FINANCIERO A CONTRATOS

NRO. CONTRATO: 078-2026 **NIT, CC CONTRATISTA:** 1037237104

CONTRATISTA : ELKIN FERNANDO MONTOYA MATINEZ

SUPERVISOR: ADRIANA MARIA CARMONA

FECHA INICIO		
AAAA	MM	DD
2026	9	12

FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO		
AAAA	MM	DD
2026	9	23

PLAZO DEL CONTRATO		
AÑO(S)	DÍA(S)	MES(ES)

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios de profesionales de apoyo como ingeniero de mantenimiento y control para el proyecto "Parques Del Río" en virtud del contrato interadministrativo N° 4600108549 de 2026 administrado por Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Forma de Pago	F. Proyectada	Valor
El CONTRATANTE realizará el pago de los honorarios mensuales, proporcional o por fracción del presente contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos, un valor mensual fijo cuantificado en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($5.832.069). radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales (informes mensuales, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.		
TOTAL		0

VALOR DEL CONTRATO:	$	11.664.138,00
ADICIONES:	$	-
VALOR FACTURADO	$	3.693.644
NOTAS CREDITO:	$	-
NOTAS DÉBITO	$	-
TOTAL AMORTIZACIÓN:	$	-
TOTAL VALOR EJECUTADO:	$	3.693.644
TOTAL VALOR POR EJECUTAR:	$	7.970.494,00

N° Disponibilidad y/o Adiciones	Fecha AAAA/MM/DD	Vlr Solicitado	Saldo liberado de disponibilidad	Número de Liberación P09	Saldo
6406	25/08/2026	$ 11.664.138,00			$ -
Tot. Vlr compromiso			Total Saldo a liberar	Saldo liberado	
$ 11.664.138,00			$ 7.970.494,00	$ -	

Centro de Costo	Vlr Solicitado CC	Vlr Adición CC	Saldo	N° Compromiso Inicial	N° Compromisos Adiciones al Contrato			Liberación al Compromiso	
					N°1	N°2	N°3	Valor liberado	Número de Liberación P16
Gerencia General	$ 0,00	$ 0,00	0,00						
Soterrado Parque Vial del Rio 676	$ 11.664.138,00	$ 0,00	7.970.494,00	1835					

FECHA FACTURA			FECHA REAL DE PAGO DE LA FACTURA			CENTRO DE COSTO	No. FACTURA Y/O CTA COBRO	V/R DE LA FACTURA - CUENTA DE COBRO	V/R NOTAS CREDITO	NOTAS DÉBITO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	TOTAL PAGADO	OBSERVACIONES
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD								
2026	9	21				Soterrado Parque Vial del Rio 676	EFMM 18	3.693.644,00				3.693.644,00	Honorarios del 12 al 30 de septiembre 2026

ADRIANA MARIA CARMONA
Supervisora del Contrato
Asesor de oficina de Convenios y Proyectos- Supervisor

Función	Nombre y cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Carlos Mario Gómez Lopera- Coordinador Administrativo PDRM	
	Edna Divey Romero Casas - Profesional Universitaria Convenios	
	Emilia Bello Altamiranda - Profesional Universitaria Convenios	
	Monica Cristina Berrio Gaviria - Contadora Proyecto Parques del Rio	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

INFORME DE EJECUCIÓN No. 01	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTÍNEZ
NÚMERO DEL CONTRATO	078-2026
FECHA DE INICIO	12 de Septiembre de 2026
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de apoyo como Ingeniero de Mantenimiento y Control para el proyecto "PARQUES DEL RÍO" en virtud del contrato interadministrativo **Nro 4600108549 de 2026**, administrado por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
SUPERVISOR	ADRIANA MARÍA CARMONA - Asesora de Convenios y Proyectos
PERIODO DE INFORME Y PAGO	Del 12 al 30 de septiembre de 2026

ALCANCE: En cumplimiento de mis obligaciones como CONTRATISTA, he ejecutado las siguientes tareas:

#	*ACTIVIDAD*	*ACCIONES REALIZADAS*
1	Gestionar y supervisar mediante el software de mantenimiento la correcta operación del soterrado y parque, controlando el cumplimiento de las actividades preventivas, correctivas y rutinarias para ello.	• Durante el periodo en mención, se trabajó con la plataforma para la gestión de mantenimiento con el propósito de supervisar y controlar las actividades de mantenimiento relacionadas al componente electromecánico del Proyecto. Adicional, se realizó la actualización de la información asociada a los módulos; Ordenes de Trabajo, Rutas de Trabajo, Gestión de Equipos, así como principales cambios incorporados en la interfaz de la nueva actualización del software. De acuerdo con lo anterior, se obtuvo lo siguiente: - Ordenes de trabajo: Actualización de fechas de ejecución, retroalimentación y cierre de ordenes de trabajo, asegurando el seguimiento y registro de las intervenciones ejecutadas durante las tareas preventivas/correctivas a los activos que conforman la infraestructura electromecánica de los parques y túneles como: Sistema de riego, sistema de iluminación, sistema video wall, gabinetes de control y potencia de las subestaciones eléctricas,

#	ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
		sistema de aire acondicionado, plantas eléctricas, entre otros. - Rutas de trabajo: Se brindó apoyo en el tratamiento y la justificación de la no ejecución de 133 actividades periódicas correspondientes a diferentes especialidades: eléctrica, electromecánica, ambiental, locativa y civil. Estas actividades se encontraban pendientes de ejecución debido a la finalización del contrato interadministrativo; Se realizó la supervisión de veinticuatro (24) actividades de mantenimiento periódico correspondientes a las especialidades eléctrica y electromecánica, identificadas mediante las RT 001, 002, 004, 005, 006, 007, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 020 y 021. Estas actividades se encuentran en proceso de ejecución por parte del equipo técnico. Durante el seguimiento, se verificó el cumplimiento de los tiempos establecidos y se brindó la retroalimentación correspondiente, con el propósito de asegura una correcta ejecución de los trabajos. - Equipo: Creación de activos de acuerdo con la estructuración de inventarios (sistema de iluminación, equipos de comunicación, sistema de nebulización, entre otros). - Administración de software: Apoyo al personal vinculado con la plataforma de mantenimiento en la solución de accesos, retroalimentación de ordenes de trabajo, reprogramación de actividades, creación de solicitudes de servicio y generación de informes. **(Ver imagen 1)**
2	Programar el software para la gestión de mantenimiento todas las tareas de mantenimiento en lo referente al componente mecánico.	• Actualización de las fechas de ejecución, retroalimentación y cierre de tres (3) Ordenes de Trabajo (OT 000757, 000758, 000759) asociadas a los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos electromecánicos de los túneles y parques. La información técnica fue

#	ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
		plasmada de acuerdo con la intervención de los activos conforme al programa de mantenimiento. Dentro de la ejecución de la tarea, existe la probabilidad del incremento de Ordenes de Trabajo las cuales están asociada a las revisiones periódicas de las intervenciones rutinarias y preventivas. • Durante el periodo se realizó el seguimiento de la ejecución de 24 rutas de trabajo, las cuales se encuentran asociadas a los sistemas electromecánicos que cuentan con tareas rutinarias de mantenimiento. **(Ver imágenes 2)**
3	Controlar la ejecución del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los diferentes equipos del soterrado, entregando los informes necesarios que contengan la trazabilidad y el cumplimiento del buen funcionamiento de estos al coordinador técnico.	• Durante el periodo ejecutado se elaboraron los siguientes informes. Además, se realizó la revisión de los informes técnicos emitidos por personal operativo del proyecto como: a. Técnico mensual. b. Técnico ejecutivo. c. Revisión de informes técnico semanal de jefes de turno y tecnólogos electromecánicos. **(Ver imagen 3)**
4	Programar y registrar en la bitácora las labores del personal técnico interno y externo que se encuentren involucrado en las actividades de mantenimiento de los equipos, proponiendo de forma constante acciones de mejora a los procesos.	• Para la ejecución de este punto, se realizó la retroalimentación técnica de las diferentes actividades desarrolladas, las cuales son registradas en la plataforma de mantenimiento mediante el registro de bitácoras y ordenes de trabajo. • En una colaboración conjunta con el personal operativo (Jefes de Turno y Tecnólogos de Mantenimiento Electromecánico) se desarrollaron tareas de mejora al componente eléctrico, electrónico y mecánico (Revisión de falla en planta eléctrica, diagnóstico y mantenimiento de bombas de achique, control autónomo de aire acondicionado, entre otros.). Al momento coordinar las actividades, estas son concertadas de acuerdo con el estado y la función operativa que cumplen los sistemas en el proyecto, así mismo con la disponibilidad de recursos para su implementación, priorizando la socialización técnica mediante mesas de trabajo para el

#	ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
		planteamiento de soluciones y procedimientos previo a las intervenciones. Lo anterior, se encuentra respaldo por medio de las plataformas de registro digital (bitácoras, ordenes de trabajo). También, se hace uso continuo de la aplicación de mensajería instantánea (WhatsApp) para informar y coordinar los diferentes procesos técnicos relacionados al área de interés. **(Ver imagen 4)**
5	Revisar diariamente la bitácora de mantenimiento para identificar oportunamente cualquier medida correctiva.	• Se realizó la revisión de las bitácoras de trabajo del personal técnico, la cual es registrada en la plataforma oficial con copia a otros medios utilizados por el área operativa del proyecto (Canales de WhatsApp). Asimismo, se imparten las recomendaciones para su correcto diligenciamiento. • Se trabajó en la consolidación de la información (eventos de tránsito) de las bases de datos de la bitácora de los Auxiliares de Monitoreo. **(Ver imagen 5)**
6	Investigar acerca de nuevas tecnologías y procesos que se pueden implementar para la mejora de la vida útil de los equipos, proponiendo proyectos internos según las directrices del coordinador técnico.	• Durante las socializaciones que se sostienen con el equipo de trabajo surgen propuestas de mejora para el control autónomo del sistema de ventilación y bombeo de los túneles, recopilación y organización de los planos correspondientes a los diferentes sistemas, con el fin de facilitar su acceso, consulta e impresión cuando sean requeridos, revisión de la infraestructura de la estación meteorológica para evaluar su adaptabilidad al sistema de riego Etapa A, adecuación de cables de comunicación de switches, implementación de sistema de riego etapa B, estructuración de actividades de mantenimiento para equipos electromecánicos, adquisición de componentes para la sustitución de piezas en equipos de prioridad alta que influyen en la operación de los túneles, fortalecimiento del conocimiento técnico del personal mediante espacios de formación en las área de interés, implementación de botones de pánico o de emergencia en el sistema electrónico de

#	ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
		puertas, identificación y evaluación de espacios para la adecuación de infraestructura civil destinada a la reubicación del sistema RCI, validación técnica y funcional de un nuevo banco de fijación para las bombas del sistema de nebulización.
7	Participar activamente como capacitador y facilitador en el programa de inducción al personal técnico nuevo que ingrese al proyecto y transmitir de manera clara las necesidades al personal contratista.	• La actividad propuesta no fue ejecutada durante el periodo.
8	Apoyar al área de seguridad y salud en el trabajo para que la ejecución de los mantenimientos se realice sin riesgo para el personal a cargo, eliminando activamente condiciones inseguras.	• Se brindo apoyó con la supervisión de las diferentes actividades de mantenimiento; donde sé supervisa que el personal a cargo de las tareas de mantenimiento haga uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). Así mismo, de la implementación de la herramienta adecuada para cada actividad. • Se desarrollo el diligenciamiento del formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de las actividades de mantenimiento desarrolladas semanalmente por personal técnico del área electromecánica, supervisando los formatos establecidos previo a la ejecución de los trabajos. **(Ver imagen 6)**
9	Utilizar adecuadamente el equipo de protección personal y transmitir la misma necesidad al equipo a cargo de la ejecución de las actividades.	• Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la hora de la ejecución de alguna labor que conlleve al uso de los EPP, para salvaguardar la integridad física y mitigar algún riesgo de peligro, siempre se utiliza los implementos de protección personal, esta directriz siempre se extiende tanto al personal interno como externo y se hace el debido seguimiento para el cumplimiento de la norma. **(Ver imagen 7)**
10	Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normativas que rigen la ejecución del mantenimiento de equipos a cargo de entidades públicas según directrices del coordinador técnico.	• Llevando a cabalidad el alcance de este objeto, siempre se está a la disposición constante de los lineamientos propuestos por el Director Técnico, velando por el bienestar de cada uno de los equipos que

#	ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
		componen la infraestructura de las diferentes redes secas y húmedas.
11	Entregar informes del nivel de desempeño del personal a la coordinación del proyecto.	• Durante el presente periodo no se ejecutó la actividad, la cual se espera ejecutar en los próximos periodos, de acuerdo con el seguimiento realizado a las labores del personal.
12	Atender de manera oportuna los sucesos que pongan en riesgo los equipos encomendados durante los mantenimientos a realizar con personal interno y/o contratistas del proyecto, comunicando de manera inmediata a la coordinación del proyecto.	• Debido a la importancia que cumplen los equipos electromecánicos en el proyecto, se realizó la planificación y supervisión para la atención de los equipos que dentro de su operación presentan alguna anomalía. Ante el registro de suceso, se coordinó con el equipo operativo y dirección del proyecto la atención de ellos, permitiendo en el menor tiempo posible eliminar cualquier fuente que ponga en riesgo la operación de los dispositivos que conforman la infraestructura electromecánica de los túneles y parque (mobiliario metálico, equipamiento electromecánico, sistema de transporte vertical, entre otros). **(Ver imagen 8)**
13	Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación, y que por razones del proyecto deban asumirse por relación con el cargo	• Se recopiló el material técnico relacionado con el parque, atendiendo la solicitud de la entidad delegada para su administración. **(Ver imagen 9)** • Se verificó el levantamiento del inventario de activos electromecánicos realizado por el equipo técnico. **(Ver imagen 10)** • Se gestionaron las solicitudes de cotización de los repuestos y equipos que requieren reemplazo debido al desgaste y al tiempo de uso. **(Ver imagen 11)** • Se brindó asistencia técnica al personal operativo durante el diagnóstico y la corrección de una falla presentada en un equipo electromecánico. **(Ver imagen 12)** • Se llevó a cabo una reunión y un recorrido técnico con personal de la Corporación Parque Arví, con el propósito de revisar aspectos relacionados con la administración del parque. **(Ver imagen 13)** • Se llevó a cabo una reunión técnica con los jefes de turno, orientada a articular y coordinar el equipo de trabajo para la atención oportuna de las actividades que

#	ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
		se encuentran pendientes de ejecución. **(Ver imagen 14)** • Se realizó la consulta correspondiente para gestionar la inscripción del personal en cursos técnicos ofrecidos por institutos acreditados. **(Ver imagen 15)** • Durante el mes, se participó de los comités técnicos, los cuales contaron con la participación de la dirección del proyecto y profesionales de área. **(Ver imagen 16)** • Se realizó diferentes recorridos por las instalaciones del proyecto, donde se frecuentó el Centro de Control y Operación, para la supervisión de algunas de las funciones que allí se ejecutan. **(Ver imagen 17**

Anexos:

1. Registro fotográfico.

Actividad #1



Imagen 1. Administración de plataforma de mantenimiento (O.T, R.T, Equipos)

Actividad #2



Imagen 2. Seguimiento de las actividades de mantenimiento programadas y ejecutadas

Actividad #3



Imagen 3. Elaboración y revisión de informes técnicos

Actividad #4



Imagen 4. Coordinación de actividades, aplicación y registro

Actividad #5



Imagen 5. Revisión y aprobación de bitácoras

Actividad #8

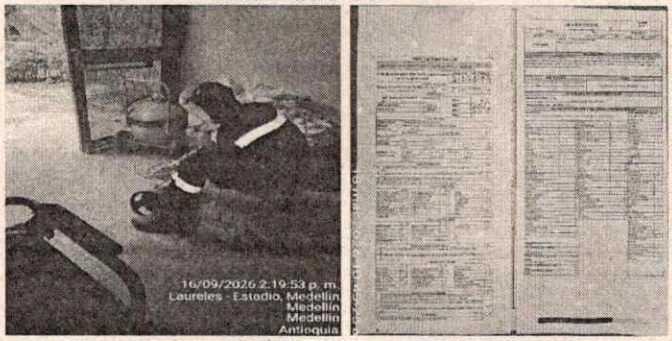


Imagen 6. Apoyo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Actividad #9



Imagen 7. Uso de EPP

Actividad #12

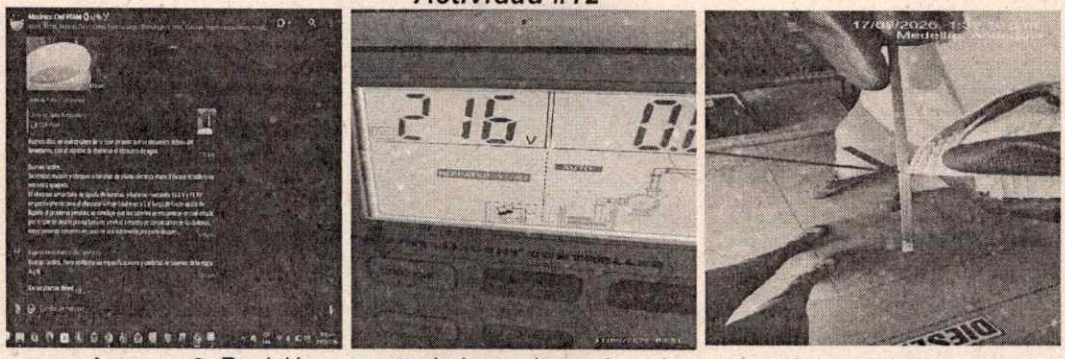


Imagen 8. Revisión y mantenimiento de equipamiento electrónico y civil

Actividad #13

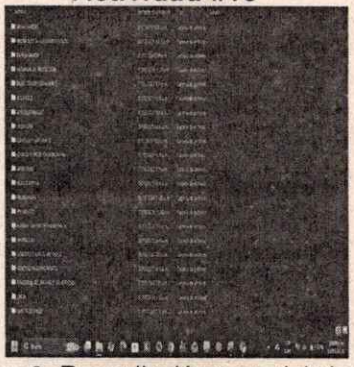


Imagen 9. Recopilación material técnico

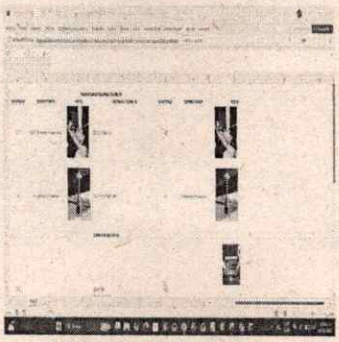


Imagen 10. Verificación inventario activos



Imagen 11. Solicitud de cotizaciones

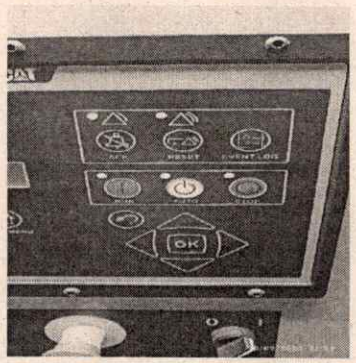


Imagen 12. Asistencia técnica



Imagen 13. Reunión y recorrido con personal de Corporación Parque Arví



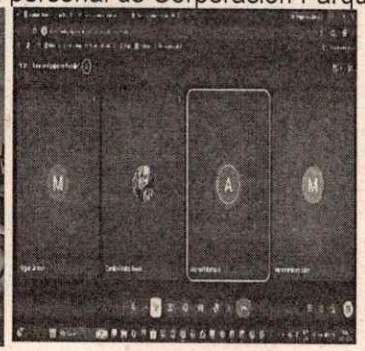


Imagen 14. Reunión con Jefes de Turno

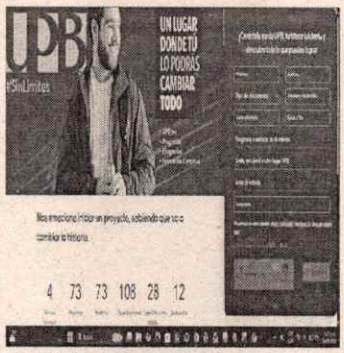


Imagen 15. Solicitud de información para inscripción a cursos



Imagen 16. Desarrollo de comités

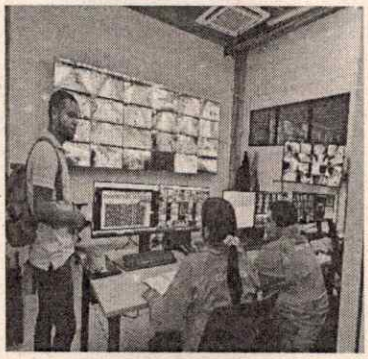


Imagen 17. Recorrido y visita al CCO

En el presente informe se adjunta:

- Factura electrónica.
- Certificado parafiscal.
- Planilla de seguridad social.

Cordialmente,

Elkin Montoya M.

ELKIN MONTOYA MARTÍNEZ
C.C. 1.037.237.104

Medellín, 18 de Septiembre de 2026

Señores
TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A.
Carrera 64C #78-580 L265N
Subgerencia Financiera y Comercial
Ciudad

CERTIFICACIÓN

Yo, **ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.037.237.104 de Guatapé - Antioquia, actuando en calidad de Contratista de Terminales de Transporte Medellín S.A., certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

ITEM	SI	NO	DETALLE
1		X	Tengo vinculados o contratados, de manera continua o discontinua por más de noventa (90) días, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, Artículo 1.2.1.20.3 y demás normas concordantes.
2	X		Soy contribuyente y declarante del Impuesto sobre la Renta para la vigencia fiscal en razón a que mi patrimonio bruto del año inmediatamente anterior supera el umbral establecido por la normatividad vigente.
3		X	Poseo contratos de leasing habitacional.
4		X	Poseo créditos hipotecarios vigentes.
5		X	Tengo hijos menores de edad a cargo.
6		X	Cuento con servicios de medicina prepagada.
7		X	Poseo cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC).
8		X	Realizo aportes voluntarios al Sistema General de Pensiones.
9		X	Percibo ingresos adicionales distintos a los derivados del contrato vigente con Terminales de Transporte Medellín S.A.
10		X	Obtengo ingresos adicionales por el ejercicio independiente de mi profesión.
11	X		Me encuentro clasificada en la cédula tributaria correspondiente a RENTAS DE TRABAJO, conforme a la legislación tributaria vigente.

Declaro que la información consignada en este documento es veraz, corresponde a mi situación tributaria y contractual actual, y se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elkin Montoya M.

_____

Firma
Elkin Fernando Montoya Martínez
C.C. No. 1.037.237.104 de Guatapé - Antioquia

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-12, 10:42:48 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 87051822

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 12/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ		
Documento	CC1037237104	**Dirección**	CL 34B #106 - 63 APT 306
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1037237104	ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 2.332.828	$ 373.300	(EPS010) EPS SURA	$ 2.332.828	$ 291.700	0,522	$ 2.332.828	$ 12.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 677.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.332.828	$ 2.332.828	$ 2.332.828	$ 0	$ 373.300	$ 291.700	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 677.200	$ 0	$ 677.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellin (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO N.°: 078-2026

LA CONTRATANTE: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

EL CONTRATISTA: ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL PARA EL PROYECTO "PARQUES DEL RIO" EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO N° 4600108549 DE 2026 ADMINISTRADO POR TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

VALOR: ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.664.138), INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE GENERE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026, PREVIA APROBACIÓN DE LAS POLIZAS

Entre los suscritos, **MARÍA TERESA BERRIO PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.495.440, en calidad de Representante Legal primer suplente del Gerente de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**, con NIT. 890.919.291-1, Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, constituida por Escritura Pública No. 1693 el 13 de julio de 1977 en la Notaria Décima del Círculo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con el No. 5443 el 3 de noviembre de 1977, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte, **ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.237.104, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que la empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden Distrital, que tiene por objeto social, entre otros, proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo, para el Área Metropolitana, Departamento de Antioquia y demás municipios del país.

2. Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta, así: "(...)Las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

mayoritaria del estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".

3. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

5. Que mediante Resolución N°2026050035 del 2 de febrero de 2026 se adopta el manual de contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

6. Que de conformidad con el manual de contratación, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

7. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., además de desarrollar las actividades propias de su objeto social relacionadas con la administración y operación de las terminales de transporte, ha ampliado su ámbito de actuación mediante la ejecución de actividades conexas y complementarias a dicho objeto.

8. Que en el desarrollo de su actividad comercial, la Entidad celebra negocios de naturaleza privada relacionados con el arrendamiento de locales comerciales, la

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

operación de parqueaderos y la administración de servicios, entre otros. Asimismo, suscribe convenios y contratos interadministrativos con entidades públicas, principalmente contratos de mandato sin representación, para la ejecución de proyectos estratégicos de ciudad. Dentro de estos proyectos se destacan la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER-AVI), la operación integral del Sistema Público de Bicicletas EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la administración del Parque Vial del Río (etapas 1.1.A y 1.1.B), la administración del Cable Teleférico San Sebastián de Palmitas, la administración del Parqueadero de Plaza Mayor y la operación de las Escaleras Eléctricas de la Comuna 13.

9. Que la ejecución de estos contratos y convenios implica el cumplimiento de obligaciones operativas que requieren la disponibilidad permanente de recursos humanos, técnicos, logísticos y de transporte, indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios encomendados a la Entidad

10. Que en este marco, Terminales de Transporte de Medellín S.A. y la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín, suscribieron el 24 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II, el contrato interadministrativo No. 4600108549 de 2026 que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL RIO"* Con el fin de permitir a la comunidad el disfrute de un espacio seguro, y funcional en todo momento. Con un plazo de 2 meses sin superar la vigencia 2026.

11. Que en concordancia con los instrumentos de planificación del Distrito de Medellín, la necesidad del contrato interadministrativo anterior se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Infraestructura Física y se encuentra registrada y viabilizada dentro del banco de programas y proyectos del Distrito bajo el Código BPIN 2024050010156 #CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SOTERRADO DE PARQUES DEL RIO Y EL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO#. enmarcado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te quiere# que organiza "los temas de ciudad prioritarios que conforman los cinco pilares estratégicos que tienen como fin el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín" y dentro de estos pilares, se encuentra el pilar cuatro "CREEMOS en la infraestructura para el desarrollo", el cual tiene como objetivo "Materializar los discursos de sostenibilidad, calidad de vida e inclusión a través de estrategias que impulsen la generación y el mantenimiento de la infraestructura de soporte del espacio público, la movilidad intermodal, la vivienda digna y los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios con cobertura universal, calidad y continuidad, buscando el avance significativo en la superación de los déficits y las carencias que se presentan actualmente en el Distrito."

12. Que, para el cumplimiento de sus funciones, Terminales de Transporte de Medellín S.A. cuenta con una estructura organizacional integrada por la Gerencia General, la Secretaría General, la Subgerencia Técnica y Operativa, la Subgerencia de Planeación

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440681

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

y Desarrollo, la Subgerencia Financiera y Comercial, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina Asesora de Convenios y Proyectos.

13. Que esta última tiene como propósito dirigir, coordinar y garantizar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y actividades derivadas de los contratos y convenios interadministrativos e interinstitucionales suscritos por la Entidad.

14. Que entre las obligaciones de Terminales de Transporte de Medellín S.A. a cumplir en virtud del contrato Interadministrativo No 4600108549 del 2026, se encuentran las siguientes:

    9. Poner a disposición del proyecto el personal requerido en las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, realizando las contrataciones requeridas para tal fin según corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. En caso tal de que algún integrante del equipo de trabajo no siga haciendo parte de éste, el contratista deberá en un plazo no mayor a 15 días calendario suplir la vacante. El Distrito no adquiere con el personal ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole y el pago solo será aprobado según la dedicación y participación efectiva que se tenga en el proyecto.

15. Que de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico del contrato interadministrativo No. 4600108549 de 2026, Terminales de Transporte de Medellín deberá adelantar la contratación del personal que apoyará con la gestión y operación del proyecto de Parques del Rio Medellín, que cumpla con los perfiles requeridos por la Secretaría de Infraestructura Física, así:

    "11. INGENIERO MANTENIMIENTO Y CONTROL
    Perfil: Título Profesional en Ingeniería Electrónica, Control, Mecánica, eléctrica, electromecánica o afines, relacionados con operación, administración, y/o mantenimiento de Parques o Soterrados.
    Experiencia general: Mínimo dos (2) años.
    Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses en cargos afines relacionados con operación, administración, y/o mantenimiento de Soterrados"

16. Que por lo anterior, Terminales de Transporte de Medellín S.A., en el marco de la ejecución del Proyecto Parques del Río y de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación suscrito con la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín, requiere contar con un profesional en ingeniería de mantenimiento que brinde apoyo especializado en la gestión, programación, supervisión y control de las actividades de mantenimiento de los equipos e infraestructura del proyecto.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

17. Que en atención a las características y necesidades operativas del Proyecto Parques del Río, se requiere garantizar la adecuada programación y seguimiento de las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y rutinario, así como el control de la operación de los equipos del Soterrado y el Parque, mediante herramientas tecnológicas que permitan asegurar su trazabilidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento.

18. Que el apoyo profesional comprenderá, entre otras, actividades relacionadas con la programación y seguimiento de órdenes de mantenimiento, control de bitácoras, supervisión del personal técnico interno y externo, elaboración de informes de desempeño y mantenimiento, identificación y atención oportuna de fallas, propuesta de acciones de mejora, investigación e implementación de nuevas tecnologías, capacitación del personal técnico y acompañamiento al cumplimiento de las normas y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades de mantenimiento.

19. Que si bien la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. cuenta con una planta de personal para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de su objeto social, una vez analizadas las necesidades específicas asociadas a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600108549 de 2026, se evidencia que actualmente no dispone dentro de su planta de personal de un personal que cuente con el perfil profesional, la formación, experiencia y conocimientos técnicos especializados requeridos para atender de manera integral las obligaciones derivadas de dicho instrumento contractual.

20. Que, en consecuencia, y atendiendo a la naturaleza especializada de las actividades requeridas, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, con el propósito de contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional idóneo que permita atender oportunamente las necesidades, la gestión y control del mantenimiento del Proyecto Parques del Río, prevenir fallas y condiciones que puedan afectar la operación, optimizar la vida útil de los equipos y garantizar la continuidad y confiabilidad de la infraestructura, así como apoyar técnica y profesionalmente a Terminales de Transporte de Medellín S.A. en el cumplimiento de las obligaciones asumidas frente a la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín.

21. Que la contratación requerida se circunscribe, por tanto, al desarrollo de actividades profesionales especializadas que contribuyan al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de Terminales de Transporte de Medellín S.A., de conformidad con las especificaciones técnicas y ambientales, así como con los lineamientos, requerimientos y demás condiciones establecidas por el mandante en el marco del contrato interadministrativo referido.

22. Que, en reunión del Comité de Contratación del 02 de septiembre de 2026, se viabilizaron los estudios previos para el presente contrato, según consta en el acta No. 49

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

23. Que el manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2026050035 del 02 de febrero de 2026, determina que, para los procesos de contratación adelantados por Terminales Medellín, se tendrá en cuenta la modalidad contractual en virtud de la cuantía y causal del proceso. Conforme a ello, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso se encuentra en la causal de Contratación con una oferta según lo dispuesto en el manual de contratación vigente así:

Artículo 25°. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: Se podrá acudir a esta modalidad de selección siempre que se observen las condiciones y precios del mercado y en las siguientes causales: (...)

Numeral 3. "Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o en trabajos artísticos encomendables únicamente a determinadas personas naturales o jurídicas

24. Que, por lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo como ingeniero de mantenimiento y control para el proyecto "Parques del Rio" en virtud del contrato interadministrativo N° 4600108549 de 2026 administrado por Terminales de Transporte de Medellín S.A

SEGUNDA. ALCANCE: En cumplimiento de sus obligaciones, el contratista apoyará al Proyecto Parques del Río Medellín en la gestión, programación, supervisión y control del mantenimiento mecánico de los equipos e infraestructura del Soterrado y el Parque, mediante el seguimiento de actividades preventivas, predictivas, correctivas y rutinarias, administración del software y bitácoras de mantenimiento, coordinación y seguimiento al personal técnico, elaboración de informes, identificación de fallas y acciones de mejora, implementación de nuevas tecnologías y apoyo al cumplimiento de las normas de seguridad y demás disposiciones aplicables a las actividades de mantenimiento.

Especificaciones detalladas del bien o servicio a adquirir: En cumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

1. Gestionar y supervisar mediante el software de mantenimiento la correcta operación del túnel y del Parque, controlando el cumplimiento de las actividades preventivas, correctivas y rutinarias para ello.
2. Programar en el software para la gestión de mantenimiento todas las tareas de mantenimiento en lo referente al componente mecánico.
3. Controlar la ejecución del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los diferentes equipos del túnel, entregando los informes necesarios que contengan la trazabilidad y cumplimiento del buen funcionamiento de estos al Coordinador Técnico.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440031

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

4. Programar y registrar en la bitácora las labores del personal técnico interno y externo que se encuentre involucrado en las actividades de mantenimiento de los equipos, proponiendo de forma constante acciones de mejora a los procesos.
5. Revisar diariamente la bitácora de mantenimiento para identificar oportunamente cualquier medida correctiva.
6. Investigar acerca de nuevas tecnologías y procesos que se puedan implementar para la mejora en la vida útil de los equipos, proponiendo proyectos internos según las directrices del Coordinador Técnico.
7. Participar activamente como capacitador y facilitador en el programa de inducción al personal técnico nuevo que ingrese al proyecto y transmitir de manera clara las necesidades al personal contratista.
8. Apoyar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para que la ejecución de los mantenimientos se realice sin riesgos para el personal a cargo, eliminando activamente condiciones inseguras.
9. Utilizar adecuadamente el equipo de protección personal y transmitir la misma necesidad al equipo a cargo de la ejecución de las actividades.
10. Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normativas que rigen la ejecución del mantenimiento de equipos a cargo de entidades públicas según directrices del Coordinador Técnico.
11. Entregar informes del nivel de desempeño del personal a la Coordinación del proyecto.
12. Atender de manera oportuna los sucesos que pongan en riesgo los equipos encomendados durante los mantenimientos a realizar con personal interno y/o contratista del proyecto, comunicando de manera inmediata a la Coordinación del proyecto.
13. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por la Coordinación, y que por razones del proyecto deban asumirse por relación con el cargo.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.664.138),** incluidos todos los gastos y tributos que genere la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a Terminales de Transporte de Medellín S.A., para descontarle las retenciones legales, tributos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a Terminales de Transporte de Medellín S.A. para descontar, retener, deducir o compensar de los honorarios que le correspondan, aquellos valores que se encuentren ordenados por la ley, por autoridad judicial o administrativa competente, así como los honorarios pagados en exceso, no causados y demás rubros que legalmente deban estar a su cargo.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, un valor mensual equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 5.832.069) incluidos todos gastos y tributos aplicables o su correspondiente fracción de mes (1 mes = 30 días) previa presentación del informe de

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

actividades correspondiente al período facturado, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato

El pago se realizará mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que EL CONTRATISTA certifique para tal efecto, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o cuenta de cobro en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del supervisor.

El pago estará condicionado a la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa verificación de las actividades efectivamente ejecutadas, y a la entrega de los soportes documentales exigidos, tales como informes mensuales de actividades, evidencias de ejecución, planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos requeridos por la supervisión.

Previo a cada pago, EL CONTRATISTA autoriza la realización de las retenciones, impuestos y deducciones de ley, y deberá acreditar encontrarse a paz y salvo con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:

Para que sea procedente el primer pago, es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Exigencias para la aprobación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro:

Al momento de enviarse la factura electrónica y/o cuenta de cobro a la entidad, EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR, los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura y/o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y ella deberá contener de manera expresa, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Vigilado SuperTransporte
SC-3418-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Parágrafo: La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los honorarios a que **LA CONTRATANTE** se obliga en virtud de este contrato, se hará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Centro de Costo	Código Rubro afectado	Nombre Rubro	Código fuente afectado	Nombre Código fuente afectado	Descripción de la actividad del plan de adquisiciones o inversión	Valor afectado por rubro y código fuente	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))
676	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	Prestación de servicio de ingeniería de Parques del Río Medellín	$ 11.664.138	6406	25/08/2026

Observación: El presupuesto oficial anexo fue revisado y aprobado por la Subgerencia Financiera y Comercial

SEXTA. GASTOS Y TRIBUTOS: Todos los gastos y tributos que se originen por la celebración del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de octubre de 2026, previa aprobación de las pólizas

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a:

1. Cumplir el objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o entorpecimientos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
5. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER450081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y acogerse a los lineamientos de autocuidado.
7. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área TIC de la entidad.
8. Entregar al supervisor los informes, actas y documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo y organizados atendiendo los estándares y directrices de gestión documental.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE dentro del marco de desarrollo del presente contrato se compromete a asignar la persona que ejercerá la supervisión, coordinación y seguimiento a la ejecución del contrato y a realizar el pago oportuno y de la forma pactada en el presente contrato.

DÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA -PÓLIZAS: Para avalar las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se obliga a constituir a su cargo y a favor de **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.** una garantía única que garantice;

- **Cumplimiento:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

Parágrafo 1°: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Parágrafo 2°: El tipo de póliza a constituir será para entidades estatales y deberán presentarse a la Contratante, debidamente firmadas por el Tomador y la Aseguradora.

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440081

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Parágrafo 3°: Conjuntamente con la póliza, El Contratista deberá aportar ante La Contratante la correspondiente constancia de pago de estas.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: Si las partes incurrieren en mora o fueren negligentes en el cumplimiento de las obligaciones que contraen en virtud de este contrato, éstas podrán imponer multas sucesivas diarias, hasta del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato.

Parágrafo 1: Estas multas tendrán un tope del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Parágrafo 2: Para efectos de declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, previa cuantificación de los perjuicios, se observará el siguiente procedimiento:

a) Ante un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad contratante lo requerirá para que presente informe sobre lo ocurrido. En el requerimiento se hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En el mismo se establecerá la fecha límite para para la presentación del informe requerido. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se enviara copia del requerimiento efectuado al garante.

b) En el informe presentado por el contratista se podrán rendir sus descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o cláusula penal contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá y sustentará ante el mismo funcionario que la profirió.

d) La entidad contratante podrá dar por terminado el procedimiento mediante resolución motivada en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, previstas en la Constitución Política y en la Ley, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1484 de 2011, Ley 222 de 1995, el Decreto 1925 actualmente compilado en el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 0046 de 2024, por medio del cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y se reglamenta parcialmente el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal, pero su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de las pólizas.

DÉCIMA.SEXTA - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993, 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 2353 de 2015, el CONTRATISTA estará obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, así como las correspondientes al personal que eventualmente emplee para la ejecución del objeto contractual.

Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018, en especial en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7, conforme al cual el pago de las cotizaciones de los trabajadores independientes se realizará mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con base en los ingresos percibidos durante el respectivo período de cotización, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
Así mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo, se eliminó la obligación de retención de aportes por parte del contratante, ratificándose la responsabilidad directa del CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, de efectuar de manera oportuna el pago de sus cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral bajo la modalidad de mes vencido.

DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: Celebrado el contrato, éste no podrá cederse sin la previa y expresa autorización de la otra parte.

DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato estarán a cargo de la persona que designe el Representante Legal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., quien, en desarrollo de sus funciones, actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la entidad y las demás normas que resulten aplicables.

En ejercicio de la labor de supervisión, corresponderá al supervisor, entre otras, las siguientes actividades:

Vigilado SuperTransporte
SC-3419-1 SA-CER440631

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

1. Acompañar y orientar al CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
2. Exigir el cumplimiento integral del contrato, verificando que la ejecución se ajuste a las condiciones, obligaciones y especificaciones pactadas.
3. Analizar y recomendar los ajustes o modificaciones que se consideren necesarios para la correcta ejecución del contrato, sometiéndolos a consideración de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contractuales y legales a cargo del CONTRATISTA, así como ejercer las demás facultades propias de la función de supervisión y aquellas que le sean asignadas por la entidad.
5. Verificar la afiliación y el pago oportuno por parte del CONTRATISTA de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Tramitar y sustanciar la notificación de siniestros e incumplimientos a las compañías de seguros y dar noticia oportuna de inicio de las acciones judiciales, en caso, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato, los estudios y documentos previos y la normatividad aplicable.
7. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y terminación del contrato, así como los demás documentos que se requieran para la adecuada gestión contractual.
8. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato y de los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría de la entidad.

DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se dará por terminado el presente contrato, cuando concurran las causales de mutuo acuerdo, por vencimiento del plazo del contrato, por el incumplimiento del CONTRATISTA en la entrega de los trabajos y por el cumplimiento anticipado de las obligaciones asumidas por el Contratista.

VIGÉSIMA. RELACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA, se obliga a título de contratista independiente; Terminales de Transporte de Medellín S.A. en consecuencia, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o administrativo con él ni con las personas que ocupe o llegare a ocupar para el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a la vía jurisdiccional de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MÉRITO EJECUTIVO: Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las comunicaciones, avisos y notificaciones para todos los efectos se le enviarán **AL CONTRATISTA** y éste autoriza expresamente que las notificaciones se surtan en el correo electrónico: el.montoya92@gmail.com de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CPACA; así mismo, las comunicaciones, avisos y notificaciones de **EL CONTRATANTE** se le enviarán a la Carrera 64 C N°78 580 Barrio Caribe, Oficina 265-270, 4° Nivel, Terminal del Norte de la ciudad de Medellín Antioquia y

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3413-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

en los correos electrónicos gerencia@terminalesmedellin.com; información@terminalesmedellin.com

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL: En cumplimiento de la Norma y la política de Protección de Datos Personales adoptada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Así como, los procedimientos para la Gestión de la Autorización y para la Atención a Peticiones de Titulares de Datos y el procedimiento para el tratamiento de imágenes personales, EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, en las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

Así mismo deberá adoptar las políticas y/o normas que consignen las directrices a sus empleados sobre el uso de la información personal que tratará por cuenta de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. y el procedimiento de Habeas Data requerido para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. En esta materia capacitará a sus empleados y colaboradores. Cuando la información personal de los trabajadores del contratista sea indispensable para la ejecución del objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá obtener la autorización de sus dependientes; por tanto, la recepción de tal información por TERMINALES se hace bajo en entendido de que EL CONTRATISTA cumplió con tal obligación.

EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de las mismas. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. informa a EL CONTRATISTA que en Colombia se configura como delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el artículo 269 F de la ley 1273 de 2009.

EL CONTRATISTA reconoce el derecho que tiene TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. de revisar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato.

Es obligación de EL CONTRATISTA informar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar

Vigilado SuperTransporte
SC-3413-1 SA-CER440631

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de EL CONTRATISTA de gestionar el incidente de seguridad conforme las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del respectivo contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, al cual EL CONTRATISTA renuncia desde ahora.

En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA confiere el siguiente consentimiento en el documento denominado Autorización uso de datos personales, el cual hace parte del presente contrato.

VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a utilizar la información recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato, a no divulgar a terceras partes, la información que reciba por parte de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente contrato, comprende toda la información divulgada por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que es entregada a la parte receptora. El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la Información que reciba de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en manejarla de manera confidencial, y se acogerá a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad adjunto al contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato no se liquidará de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 60 del manual de contratación de la entidad.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - COMPONENTE AMBIENTAL: EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las normas ambientales correspondientes contenidas en la Legislación Nacional vigente, que tengan aplicación a la ejecución del objeto contractual. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encuentra certificada en la norma técnica ISO 14001 versión 2015, por lo que es absolutamente necesario que, contribuyan al fortalecimiento y al cumplimiento del sistema de gestión ambiental de la Entidad durante la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las normas ambientales correspondientes contenidas en la Legislación Nacional vigente, que tengan aplicación a la ejecución del objeto contractual. Terminales Medellín, se encuentra certificada en la norma técnica ISO 14001 versión 2015, por lo que es absolutamente necesario que, contribuyan al

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER440081
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO EQUIPO COLOMBIA RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

fortalecimiento y al cumplimiento del sistema de gestión ambiental de la Entidad durante la prestación del servicio.

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, el contratista deberá propender por la implementación de estrategias relacionadas con los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.			
B&S	Criterio Ambiental	Medio de verificación	Aspecto Ambiental/ Impacto Ambiental
Servicios Profesionales	Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.	Certificado de eficiencia energética.	Consumo de energía / Cambio climático.
	Los equipos de cómputo deben ofrecer un periodo de garantía mayor a dos años.	Declaración juramentada del oferente y ficha técnica del producto. Información para recibir: Dentro de la ficha técnica se debe especificar los años de garantía.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.

VIGÉSIMA OCTAVA- REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral y realizar aportes conforme la normatividad vigente, para lo cual deberá aportar:

1. Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la legislación vigente.

2. Realizarse el examen médico ocupacional de ingreso y entregar el respectivo concepto de aptitud. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, este examen tendrá una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre que en su realización se haya evaluado el factor de riesgo de mayor exposición derivado de las actividades que desarrollará en dichos contratos. No obstante, cuando el contratista haya permanecido por un período superior a seis (6) meses continuos sin vínculo contractual, deberá practicarse un nuevo examen médico ocupacional de ingreso

3. Realizar la inducción virtual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN S.A, para lo cual el profesional universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad enviará vía correo electrónico la información correspondiente con el cuestionario de información, el cual es la evidencia de realización de la misma.

4. Reportar preventivamente a la entidad cualquier acto o condición insegura durante el desarrollo de sus actividades, así como reportar a la Administradora de Riesgos Laborales donde está afiliado la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación.

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER419031
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN, y abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se hayan provisto de la adecuada protección y se disponga de la idoneidad aplicable para ejecutarla.

VIGÉSIMA NOVENA- ANEXOS: Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos que se anexan al expediente contractual:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6406.
2. Estudios Previos.
3. Certificado expedido por el Profesional Especializado de Recurso Humano, sobre inexistencia de personal de planta idóneo para realizar las actividades descritas en el estudio previo y el presente contrato.
4. Acta de Comité de Contratación No.49 del 02 de septiembre de 2026.
5. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA.
6. Constancia de consulta por parte de la entidad Contratante de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales del contratista.
7. Certificado REDAM.
8. Examen médico ocupacional de ingreso.
9. Acuerdo de confidencialidad con la información.
10. Autorización uso de datos personales.

Para constancia se firma en Medellín, 10 SEP 2026

MARÍA TERESA BERRIO PALACIO
Representante Legal Primer suplente
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ
Contratista

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Wilson Hernandez Grisales – Técnico Administrativo Adquisiciones	
Revisó	Ana María López Uribe – Profesional Especializado Abogado	
	Adriana María Carmona - Asesora de Convenios y Proyectos	
	Carolina Escobar Osorio - Profesional Abogada contratista Gerencia General	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

Vigilado SuperTransporte
icontec ISO 9001 SC-3419-1
icontec ISO 14001 SA-CER450021
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEMS
CERTIFICADO EMPRESA COLOMBIANA PRIMERO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

Versión: 3
Fecha Act.: 2024/06/05
Usuario: LRamírez

FORMATO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Medellín, 078-2026 10 SEP 2026

Doctora
Adriana María Carmona
Asesora de Convenios y Proyectos (o quien haga sus veces)
Gerencia General
Terminales de Transporte de Medellín S.A

Asunto: Designación de supervisión del contrato No. 078-2026

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito informarle **su designación como supervisor** del contrato referenciado, suscrito entre Terminales de Transporte de Medellín S.A. y **ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTINEZ.** cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de apoyo como ingeniero de mantenimiento y control para el proyecto "Parques del Rio" en virtud del contrato interadministrativo N° 4600108549 de 2026 administrado por Terminales de Transporte de Medellín S.A

Así como también deberá verificar antes de expedirse el acta de inicio la aprobación de las respectivas pólizas y la generación del certificado del compromiso presupuestal

Así mismo, me permito recordarle que las funciones que como supervisor le corresponden son las establecidas en el Manual de Supervisión de la entidad, así como en la Ley 1474 de 2011 y normas concordantes.

En caso de que requiera algún tipo de claridad o que se le resuelva alguna inquietud en el ejercicio de sus funciones podrá consultar a la Secretaría General de la entidad.

Atentamente,

MARÍA TERESA BERRIO PALACIO
Representante Legal Primer suplente
Terminales de Transporte de Medellín S.A.

ADRIRAC

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Wilson Hernández Grisales – Técnico Administrativo Adquisiciones	
Revisó	Ana María López Uribe – Profesional Especializado Abogado	
	Carolina Escobar Osorio - Profesional Abogada contratista Gerencia General	
Nota: *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*		

UNIDAD FINANCIERA Y COMERCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP No: 6406

Fecha Expedición: Agosto 25/2026
Fecha Vencimiento: Dic. 25/2026

RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	COD. FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A RESERVAR
2120202008	676	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	11,664,138

TOTALES 11,664,138

RUBRO VIGENCIA FUTURA	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTO	FECHA VIGENCIA FUTURA	VALOR VIGENCIA FUTURA

CONCEPTO DEL GASTO Prestación de servicios profesionales de apoyo como ingeniero de mantenimiento y control para el proyecto ¿parques del rio¿ en virtud del contrato interadminstrativo n° 4600108549 de 2026 administrado por terminales transporte de medellín s.a.

ELABORÓ
Tecnico Administrativo Presupuesto

APROBÓ
Subgerente Financiero y Comercial

UNIDAD FINANCIERA Y COMERCIAL
CERTIFICADO DEL REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRCP No: 1835

Tipo Documento: COMPROMISO DESDE CONTRATOS

Fecha: Septiembre 10/2026

Tercero: 1.037.237.104 MONTOYA MARTINEZ ELKIN FERNANDO

Certificado de Disponibilidad		
Tipo Doc.	**Número**	**Fecha**
P008	6406	Ago.25/2026

RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	COD FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR	SALDO
2120202008	676	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	83329	Otros servicios de ingenieria en proyectos n.c.p.	11,664,138	11,664,138

TOTALES 11,664,138

OBJETO DEL GASTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL PARA EL PROYECTO ¿PARQUES DEL RIO¿ EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO N° 4600108549 DE 2026 ADMINISTRADO POR TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

DOCUMENTOS RELACIONADOS		
TIPO DOCUMENTO	**NÚMERO**	**NOMBRE DOCUMENTO**

Wilson 99

ELABORÓ
Técnico Administrativo de Adquisiciones

REVISÓ
Tecnico Administrativo Presupuesto

Versión: 6
Fecha Act.: 2025/10/28
Usuario: LRamirez

APROBACION DE POLIZAS

FECHA APROBACIÓN: 23/09/2026

CONTRATO NRO. 078-2026

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL PARA EL PROYECTO "PARQUES DEL RÍO", EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4600108549 DE 2026, ADMINISTRADO POR TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

CONTRATANTE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

CONTRATISTA ELKIN FERNANDO MONTOYA MARTÍNEZ

VALOR TOTAL CONTRATO $ 11.664.138,00

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS					
			DESDE			HASTA		
			AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD
Cumplimiento	15%	$1.749.620,70	2026	9	11	2027	4	24
Buen manejo y correcta inversion del anticipo o pago anticipado								
Estabilidad de la obra								
Calidad del servicio								
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes								
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, Indemnizaciones laborales								
Resposabilidad Civil Extracontractual								
Otros:								

OBSERVACIONES:

Se aprueba el ANEXO 1 de la Póliza de cumplimiento No. 510-47-994000029364 de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , de conformidad con el acta de inicio del CONTRATO 078-2026 . Tengase en cuenta, que en los casos donde sea procedente, el supervisor del contrato está obligado a realizar los siguientes controles:

a) Antes de la siguiente modificación el supervisor debe tramitar el ajuste de la vigencia de las pólizas acorde con el acta de inicio.

b) En los contratos donde se pacten pólizas con valores asegurables en salarios mínimos legales mensuales vigentes,el supervisor debe constatar que se tramite el ajuste acorde al salario mínimo legal mensual vigente del año donde se está ejecutando el plazo.

c) Para la aprobación del seguro de responsabilidad civil extracontractual, los supervisores deberán exigir al contratista que el valor asegurado tenga la suficiencia legalmente exigida para el valor actual del contrato.

Nombre de quien Elaboró:

Nombre y firma del supervisor

Aprobó Profesional Especializado Abogado

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141173988135

(415)7707212489984(8020) 000014117398813 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1037237104	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1037237104	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	MARTINEZ	ELKIN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 34 B 106 63

42. Correo electrónico: el.montoya92@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1 6	3 1 2 8 5 1 8 8 8 3	3 1 3 2 4 6 3 9 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 5 0 3 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-18 / 12:46:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-09-2026 10:35:10AM

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Terminales De Transporte De Medellin S A - Nit: 890919291

Viernes, 16 de octubre de 2026, 4:12:28 p.m.

Número del registro
20000

Fecha de aplicación
13 Oct 2026

Nombre del destinatario
Montoya Martinez E

Identificación destinatario
1037237104

Producto destino
37600107793

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Davivienda

Valor
COP $ 3.693.644,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKB

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta de otro banco.

Referencia
2007



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 190.0.59.78